



ASOCIACIÓN DE NORMALIZACIÓN
Y CERTIFICACIÓN, A.C.

CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE PRODUCTO

Certificado No.: 201701A01630

Este Certificado sustituye al Certificado número: 201601C10961

Página 1 de 2

La Asociación de Normalización y Certificación, A.C., en su carácter de organismo de Certificación de Producto acreditado y aprobado en los términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización (LFMN), de conformidad con los artículos 1, 2, 3 fracciones III, IV-A, XII, XV-A, 38 fracción VI, 52, 53, 68, 70, 70-C, 73, 74, 79, 80, y demás relativos y aplicables de la misma Ley, así como de su respectivo reglamento, con número de Acreditación 01/10 vigente a partir del 09/03/2010, en atención a la solicitud con número de Referencia 2016ILU07701A de acuerdo al procedimiento de Certificación PROPARGER-115 de ANCE, y con base en el (los) informe(s) de prueba(s) No(s): ZN054717, ZN169216, otorga el presente Certificado de Conformidad de Producto a:

Titular: L.J. ILUMINACIÓN, S.A. DE C.V.

Nombre genérico : LUMINARIO DE LEDS PARA ALUMBRADO DE VIALIDADES

Tipo(s): NINGUNO

Subtipo(s): NINGUNO

Marca(s): L.J. ILUMINACION

Categoría: NUEVO

Modalidad: CERTIFICACIÓN CON VERIFICACIÓN MEDIANTE PRUEBAS PERIÓDICAS

Fabricado y/o importado y/o comercializado por: L.J. ILUMINACIÓN, S.A. DE C.V.

Bodega : PROSPERIDAD No. 217 INT. 0 COL. AGRICOLA PANTITLÁN DEL. IZTACALCO C.P. 08100
CIUDAD DE MÉXICO

País(es) de origen: MEXICO

Modelo(s): LJLIT-120-2LED-E3-CW, LJLIT-50-1LED-E3-CW, LJLIT-60-1LED-E3-CW,
LJLIT-100-2LED-E3-CW, LJLY-35-LED-E3-CW, LJLY-50-LED-E3-CW, LJLY-70-LED-E3-CW,
LJLY-80-LED-E3-CW, LJLY-105-LED-E3-CW.

Especificaciones: Eficacia Energetica (Valor Mínimo Permitido por Norma): 70 lm/W

120 - 277 V~ 60 Hz 120 W 0,95 A - 0,34 A

120 - 277 V~ 60 Hz 100 W 0,79 A - 0,29 A

120 - 277 V~ 60 Hz 50 W 0,39 A - 0,14 A

120 - 277 V~ 60 Hz 60 W 0,47 A - 0,17 A

120 - 277 V~ 60 Hz 105 W 0,83 A - 0,30 A

120 - 277 V~ 60 Hz 35 W 0,28 A - 0,10 A

120 - 277 V~ 60 Hz 70 W 0,55 A - 0,20 A

120 - 277 V~ 60 Hz 80 W 0,63 A - 0,23 A

(ESPECIFICACIONES, SEGUN MODELO)

TIPO DE CURVA: ASIMETRICA

HORAS DE VIDA UTIL NOMINAL: 60 000 h



ASOCIACIÓN DE NORMALIZACIÓN
Y CERTIFICACIÓN, A.C.

CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE PRODUCTO

Certificado No.: 201701A01630

Este Certificado sustituye al Certificado número: 201601C10961

Página 2 de 2

De conformidad con la Norma **NOM-031-ENER-2012**, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el **06 de noviembre de 2012**, se expide el presente Certificado en Ciudad de México, el día **04 de julio de 2017**, con vigencia hasta el día **15 de noviembre de 2019**, para los efectos que convenga al interesado, y al amparo de las cláusulas indicadas al reverso.

ATENTAMENTE

JUAN UBALDO ISLAS GUERRERO

RESPONSABLE DE CERTIFICACION DE PRODUCTO

Elaborado por: JILO

Supervisado por: AGP

Con base en el artículo 76 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 83 de su reglamento, así como también en lo dispuesto en la norma oficial mexicana NOM-106-SCFI-2000 "Características de diseño y condiciones de uso de la contraseña oficial", los productos amparados por esta certificación deberán, según el caso, ostentar la contraseña que denota el cumplimiento con la Norma Oficial Mexicana vigente y aplicables cuando así proceda.

NOM

-



CLAÚSULAS:

1. La contraseña oficial NOM y la marca ANCE deberá ostentarse, mediante etiquetas, estampado y otro procedimiento que la haga ostensible e indeleble en cada unidad de los productos que ampara este certificado.
2. El titular de este certificado se compromete a respetar las condiciones de uso, tanto del propio certificado como de la contraseña oficial NOM y/o la marca ANCE.
3. El titular del certificado debe garantizar que los productos certificados, que ostentan la contraseña oficial NOM y marca ANCE, cumplen con las especificaciones establecidas en la Norma Oficial Mexicana aplicable.
4. Ni este certificado, ni el uso de la contraseña oficial NOM y la marca ANCE, sustituyen en ningún caso la garantía del cumplimiento del producto en los términos de la legislación y las normas aplicables en vigor.
5. El certificado será cancelado, cuando:
 - Las especificaciones técnicas en las que se basa el certificado dejan de ser aplicables
 - Se incurra en mal uso del certificado o de la marca ANCE
 - Se incurra en un incumplimiento con la norma aplicable, durante el plazo de vigencia establecido en el certificado.
 - El titular del certificado ingrese dicha petición por escrito.
6. Todo empleo indebido del certificado, ya sea del titular o de un tercero, dará derecho a una acción jurídica por parte de ANCE.
7. La fracción arancelaria es responsabilidad total del solicitante o titular del certificado.
8. El titular de la certificación debe informar a ANCE de cualquier cambio en su estructura, dirección, propietarios o representantes legales de la empresa.

